

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

La disolución de gananciales no permite actualizar el valor de adquisición de la vivienda para el IRPF

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V1661-26	19 de junio de 2026	IRPF	SG de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuestión planteada

Cuestión planteada Valor de adquisición de la mencionada vivienda a efectos de calcular la ganancia o pérdida patrimonial.

Normativa citada

LIRPF Ley 35/2006 – art. 33, 33.2, 35, 49

Ley 58/2003 General Tributaria – art. 89.1

Resumen

El consultante pregunta cómo determinar el valor de adquisición de una vivienda comprada en gananciales tras la disolución del régimen. La DGT responde que la adjudicación de bienes según la cuota de titularidad no es una alteración patrimonial y no permite actualizar valores.

Criterio de la DGT

La disolución de la sociedad de gananciales no constituye una alteración en la composición del patrimonio si la adjudicación se corresponde con la cuota de titularidad. En este caso, los bienes conservan sus valores y fechas de adquisición originarios, sin posibilidad de actualización. Solo habría alteración patrimonial si se adjudicaran bienes por un valor superior a la cuota correspondiente.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- La adjudicación de bienes conforme a la cuota de titularidad mantiene el valor y fecha de adquisición originales.
- No es posible actualizar el valor de adquisición de la vivienda mediante la disolución del régimen de gananciales.
- La ganancia o pérdida patrimonial se calculará sobre la base de los valores históricos de la sociedad de gananciales.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- Valoración del impacto fiscal en futuras transmisiones de los bienes adjudicados.
- Análisis de la composición patrimonial en caso de adjudicaciones que excedan la cuota de titularidad.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Verificar que la adjudicación de bienes se ajusta estrictamente a la cuota de titularidad.
- ☐ Comprobar que se mantienen los valores y fechas de adquisición originales para el cálculo del IRPF.
- ☐ Identificar posibles excesos en la adjudicación que puedan constituir una alteración patrimonial.
- ☐ Contrastar la base de cálculo de la ganancia patrimonial con los valores históricos de la sociedad de gananciales.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V1661-26
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V1661-26

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V1661-26>

Consultas: consultas@bm.consulting • bm.consulting



FICHA EN LA WEB